



RESOLUCIÓN No. 067

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO Y GRADO DE UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 garantiza la autonomía universitaria, mediante la cual las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, en concordancia con el artículo 69 de la Constitución Política.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992 establece que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización del personal administrativo.

Que mediante el Acuerdo 0023 de 1996 el Consejo Superior estableció la nomenclatura y clasificación de los empleos para la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca y a través del Acuerdo 0024 de 1996, se adoptó la Planta de Personal Docente y Administrativa de la institución.

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 005 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca”, determinando en su artículo 16 los niveles de los empleos de la Planta de Personal Administrativo, así: Directivo, Asesor, Ejecutivo, Profesional, Técnico y Asistencial.

Que en el artículo 20 del Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca se faculta al Rector para efectuar cambios en la clasificación, nomenclatura, nivel, grado, descripción, características, responsabilidades, funciones, requisitos y perfiles de los empleos de la Planta de Personal Administrativo de la Institución.

Que la nomenclatura de un cargo se refiere a los vocablos (denominación) y/o dígitos (código numérico) que se le asignan a un empleo para identificarlo e individualizarlo de los demás y que la Universidad de Cundinamarca es autónoma para organizar el sistema de nomenclatura de los cargos pertenecientes a la planta de personal administrativo de la institución.

Que mediante Acuerdo No. 008 de 2012, el Consejo Superior modificó la estructura orgánica de la institución, estableciendo a Bienestar Universitario como una Dirección dependiente de la Vicerrectoría Académica.

Que es necesario modificar el código y grado del cargo de Director de Bienestar Universitario, para que se adecúe a las demás direcciones de la nueva estructura orgánica de la Universidad de Cundinamarca.

Que fue emitido concepto jurídico favorable para expedir el presente acto administrativo.

CBP.



RESOLUCIÓN No. 067

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO Y GRADO DE UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar el código y grado del cargo de DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, el cual quedará así:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	20	10	Ejecutivo

ARTÍCULO 2: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y tiene efectos fiscales a partir de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 17 JUN. 2013

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó y Revisó: *CBP*
Dirección Jurídica